

Duque de Borja, y de Sabanda, y Milan,
Conde de Arpa, de Flandes, de Tol, y Barrelo-
na, S. de Biscaya, y de Molinada. Por quanto
Dey mi Padre, y S. J. Santo (Doxia haya) por des-
pacho de Dios, y ocho. de Agosto de mil seiscientos
y quatro, hizo merced a D. Alonso Lardun Monte-
sinos de darle titulo de Redador de la villa de
Mazarron, en Lugar de Andres Munos el Barro
perpetuo por su de heredad, sin embargo de ser
de los comprendidos en la Orden General del año de
mil seiscientos sesenta y siete, en que se manda-
ron consumir todos los Oficios creados desde el de
mil seiscientos treinta, a quella parte, en el in-
terin que se daba Satisfuccion de su Duesno, y
con otras Cautidades, y Condiciones en el dho. titulo
declaradas, segun mas largo en el dho. referen-
do contiene. Y ahora por Deseo de vos D. Leyt-
nacio Lardun Pellizca me basido en la relacion q.
por el testamto. q. otorgo el dho. D. Alonso Lardun
exo. Padre en la Ciudad de Villa de Dios, y Huebe, de
Noviembre de mil seiscientos quatro, y cinco, an-
te Alonso Lardun Hered. buelo de vos. Disposicion
suas, instituyo por sus conuencidos Hered. D.
Gines Maria Lardun Exebitero, D. Ana, y D. Va-
vel Lardun Pellizca exos. Hered. y asy en el
Ynventaario, y Particion q. se hizo de sus Bienes, p. la
Jurisdic. Ordinaria de la misma Villa, ante el
Supio Alonso Lardun, a Dios de Marzo de mil se-
iscientos quatro, y Huebe se acordó juicio el dho.
cionado Oficio en precio de tres mil reales, y
consta de testimonio del dho. testamto. y ad judi-
cazion que con otros Papeles en mi Consejo se la ca-
mada, habiendo presentados. Suplicandome y en sa-
conformidad de lo servido de daros titulo de el
(o como la mi c. fuer) y lo lo he tenido por bien

